UNIVERSIDAD DE GRANADA

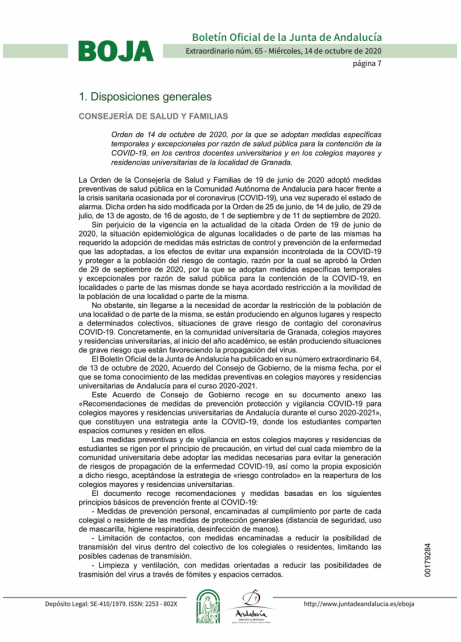
Delegación de
Estudiantes de la
Facultad de Ciencias

Medidas sobre el cierre de la UGR y las residencias universitarias

14/10/2020

Curso 2020/2021 Semipresencial

Ya se han publicado las medidas que ha establecido la Junta de Andalucía sobre el cierre de la Universidad de Granada (documento oficial adjunto al final de noticia).


Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BOJA
Extraordinario núm. 65 - Miércoles, 14 de octubre de 2020
página 7

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 14 de octubre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los centros docentes universitarios y en los colegios mayores y residencias universitarias de la localidad de Granada.

La Orden de la Consejería de Salud y Familias de 19 de junio de 2020 adoptó medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. Dicha orden ha sido modificada por la Orden de 25 de junio, de 14 de julio, de 29 de julio, de 13 de agosto, de 16 de agosto, de 1 de septiembre y de 11 de septiembre de 2020.

Sin perjuicio de la vigencia en la actualidad de la citada Orden de 19 de junio de 2020, la situación epidemiológica de algunas localidades o de parte de las mismas ha requerido la adopción de medidas más estrictas de control y prevención de la enfermedad que las adoptadas, a los efectos de evitar una expansión incontrolada de la COVID-19 y proteger a la población del riesgo de contagio, razón por la cual se aprobó la Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en localidades o parte de las mismas donde se haya acordado restricción a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma.

No obstante, sin llegarse a la necesidad de acordar la restricción de la población de una localidad o de parte de la misma, se están produciendo en algunos lugares y respecto a determinados colectivos, situaciones de grave riesgo de contagio del coronavirus COVID-19. Concretamente, en la comunidad universitaria de Granada, colegios mayores y residencias universitarias, al inicio del año académico, se están produciendo situaciones de grave riesgo que están favoreciendo la propagación del virus.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en su número extraordinario 64, de 13 de octubre de 2020, Acuerdo del Consejo de Gobierno, de la misma fecha, por el que se toma conocimiento de las medidas preventivas en colegios mayores y residencias universitarias de Andalucía para el curso 2020-2021.

Este Acuerdo de Consejo de Gobierno recoge en su documento anexo las «Recomendaciones de medidas de prevención protección y vigilancia COVID-19 para colegios mayores y residencias universitarias de Andalucía durante el curso 2020-2021», que constituyen una estrategia ante la COVID-19, donde los estudiantes comparten espacios comunes y residen en ellos.

Las medidas preventivas y de vigilancia en estos colegios mayores y residencias de estudiantes se rigen por el principio de precaución, en virtud del cual cada miembro de la comunidad universitaria debe adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dicho riesgo, aceptándose la estrategia de «riesgo controlado» en la reapertura de los colegios mayores y residencias universitarias.

El documento recoge recomendaciones y medidas basadas en los siguientes principios básicos de prevención frente al COVID-19:

- Medidas de prevención personal, encaminadas al cumplimiento por parte de cada colegial o residente de las medidas de protección generales (distancia de seguridad, uso de mascarilla, higiene respiratoria, desinfección de manos).
- Limitación de contactos, con medidas encaminadas a reducir la posibilidad de transmisión del virus dentro del colectivo de los colegiales o residentes, limitando las posibles cadenas de transmisión.
- Limpieza y ventilación, con medidas orientadas a reducir las posibilidades de trasmisión del virus a través de fómites y espacios cerrados.

00179284

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

http://www.juntadeandalucia.es/eboja

Ya se han publicado las medidas que ha establecido la Junta de Andalucía sobre el cierre de la Universidad de Granada (documento oficial adjunto al final de noticia).

La Junta de Andalucía ha acordado lo siguiente:

1. Los centros docentes universitarios de Granada no podrán impartir clases presenciales, sustituyéndose estas, en su caso, por clases on line.
2. Podrán ser presenciales las prácticas experimentales de laboratorio, las prácticas en el sistema sanitario público andaluz, las actividades «practicum», las prácticas de campo, así como aquellas prácticas insustituibles y no prorrogables.
3. No se permitirá la apertura de los distintos servicios que preste la Universidad de Granada, a excepción de la apertura de comedores universitarios para dar servicio de comidas para llevar a los becarios.
4. También se permitirán las competiciones deportivas universitarias sin público.
5. Las residencias universitarias y colegios mayores de Granada cerrarán diariamente a las 22:00 horas.
6. Estas medidas tendrán efecto durante 10 días que pueden ser prorrogados.

El **comunicado de la UGR** al respecto de las medidas acordadas por la Junta de Andalucía puede consultarse en este enlace.

ADJUNTO	TAMAÑO

Copyright© 2026 Universidad de Granada

BOJA20-565-00004-11992-01_00179284.pdf	206.56 KB

Copyright© 2026 Universidad de Granada